

## RESOLUCION DE TASAS DE SERVICIO DE AHORROS

FECHA DE CREACIÓN: 27/02/2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/10/2025

# RESOLUCION No.001 (29 de septiembre de 2025)

La Junta Directiva de Fondecom, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es competencia de la Junta Directiva fijar las Tasas y condiciones de los ahorros permanentes y voluntarios.
- 2. Que el artículo 22 del Decreto Ley 1481 de 1989 autoriza a los Fondos de Empleados a captar única y exclusivamente de sus asociados ahorros en varias modalidades.
- 3. Que Fondecom en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
- 4. Que el ahorro es la base para la prestación de diferentes servicios.
- 5. Que, dadas las dinámicas del mercado, se hace necesario ajustar periódicamente las condiciones y tasas de los productos de captación.

#### RESUELVE:

Reglamentar las tasas y condiciones del servicio de depósitos en las diferentes modalidades que ofrece Fondecom.

#### CAPÍTULO GENERALIDADES

#### ARTÍCULO 1º. Definiciones:

**Tasas:** Porcentaje que se paga por el dinero depositado en un ahorro permanente o voluntario.

**Rendimientos:** Es el interés generado por el dinero depositado en un ahorro permanente o voluntario, durante un tiempo determinado:

**Plazo:** Es el tiempo durante el cual el dinero ahorrado no puede ser retirado sin penalización y durante el cual se acumulan intereses.

Permanente: No tiene fecha de expiración y que por Norma debe permanecer inmovilizado

**Voluntario:** Ahorro programado de forma libre con una fecha definida que generar rendimientos para beneficio propio.

**CDAT:** Certificado de deposito de ahorro a termino fijo que genera un rendimiento al vencimiento de este.

Plazo Fijo: El dinero debe mantenerse ahorrado durante un periodo determinado.

### ARTÍCULO 2º. Condiciones vigentes para los ahorros

Nombre Línea del Ahorro	Monto Mínimo	Puntos	EA	NA	NMV
Ahorro Permanente	IPC variación anual	0,00%	5,22%	5,10%	0,42%
Ahorro a la Vista	Tasa fija EA	0,00%	4,00%	3,93%	0,33%
Ahorro Permanente Patrocinio	Tasa fija EA	0,00%	5,00%	4,89%	0,41%

AHORRO PROGRAMADO						
Tipo de			Plazo	Hasta 1 Año		MAYOR A 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS
Ahorro	Mínimo	2025	Mínimo	Tasa	Puntos Adicionales	Puntos Adicionales
General		\$ 42.705	6 MESES	DTF + 0,5 PUNTOS	0,50%	N/A
Educación	3%			DTF + 2 PUNTOS	2,00%	N/A
Vivienda				DTF + 2,25 PUNTOS	2,25%	2,00%

Plazos	Monto Mínimo	Vr. 2025	Plazo Mínimo	Plazo Máximo	CDAT
	IVIIIIIII	Willimo	IVIIIIIII	IVIAXIIIIU	TASA
Plazo 90 Días	50% SMMLV	\$ 711.750	90 DIAS	360 DIAS	DTF-1 PUNTOS
Plazo 180 Días					DTF-1,5 PUNTOS
Plazo 360 Días					DTF - 2 PUNTOS

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA**: La presente resolución del Fondo de Empleados de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca y las empresas vinculantes afiliadas a Comfandi - Fondecom, fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva el 29 de septiembre de 2025, según consta en el Acta No. 839 y rige a partir del 01 de octubre de 2025.

Original firmado electrónicamente.	
ANDRÉS TORRES HERRERA	LUZ MARY BARONA TORRES
Presidente Junta Directiva	Secretaria Junta Directiva

_			
ĺ	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
	Millerladis Villa Ortega Coordinadora de Operaciones	Millerladis Villa Ortega Coordinadora de Operaciones	Junta Directiva